

estrechez el descubrimiento, q. precisam<sup>te</sup>. hade recibir la podredumbre  
 de los menudos, y aguas cong. se laban las Reses, de tal suerte q. en  
 alguna ocasion no ha habido resistencia aq. las aguas lluvias aian abo  
 cado hacia la oficina de las carnes dhas podredumbres; des de lue  
 go con precedencia de las cortes q. dlix. Justificadas de estas causas  
 tanas se represente, y solicia del supremo consejo de castilla facult  
 tad para disponer un matadero en sitio fuera del Pueblo, q. lo  
 grande la devida ventilacion escuse dho. danos, e igualm<sup>te</sup>. la de  
 continua otra mas sencilla oficina con la precisa separacion  
 de tablas, q. no causen la confesion, y contingencia, q. en el dia  
 se experimenta, despachandose en una todas las especies de  
 carnes: Vg. para el pronto urgentissimo remedio de dho. danos  
 q. de dia en dia crecen con el aumento de las referidas podre  
 dumbres, y aguas corrompidas en sitio tan angosto, se aqui  
 le fuera del Pueblo una casa, donde sin perdida de tiem  
 po, disponiendo lo mas preciso, se empiese a matar las Re  
 ses conduciendolas ya limpias alas anuales carnicerias  
 donde se practique una limpia muy eficaz de la oficina  
 donde se manda colgar las Reses, tabla, y demas, hechando  
 se por lo respectante al sitio donde se alla el deposito de  
 las corrupciones una Capa de tierra, que baste a contener  
 sus daniosos vapores, hasta tanto q. llegando el tiempo oport  
 uno se pueda dexar enteram<sup>te</sup>. limpia de ellas, sin que su  
 remocion sea danosa; y q. este ultimo encargo queda adia  
 goniou de los s.<sup>res</sup> Diputados: y lo firmaron, de q. damos fe

Juan Sobrero  
 y Prades

Miguel Joaquin Sanchez  
 Amaya

Dr. Antonio Kruin

Pedro Duxino

Dr. Felix Ortega

Juan Romero

Joseph Rubio

Ante Nos.

171

Juan Lopez

Joseph Ortega

Juan Belloc

Joseph Ortega

